

CONVENIO DE COLABORACIÓN
Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y Universidad Pedagógica
Nacional Unidad 141 Guadalajara

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 08 (OCHO) DE FEBRERO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), COMPARECEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 141 GUADALAJARA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “UPN 141”, REPRESENTADA POR LA MTRA. MA. GUADALUPE BARRAGÁN REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA DRA. ALICIA MARÍA OCAMPO JIMÉNEZ, DIRECTORA GENERAL, Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA A “EL INSTITUTO” Y A “UPN 141”, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, PARA LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES:

1. Que para el efecto de alcanzar el propósito central y prioritario del Plan Sectorial de Educación 2007 (dos mil diecisiete) – 2012 (dos mil dieciocho), en el sentido de hacer de la educación el gran proyecto nacional, teniendo como objetivo rector, impulsar la consolidación de un Sistema Educativo Nacional que se apoyen la ciencia y la tecnología se requiere ofrecer una educación de calidad y diversificada que fortalezca la capacidad individual al proveer a los estudiantes de conocimientos sólidos pertinentes y de avanzada, y asegurar que posean las destrezas y habilidades que se requieren en el mundo contemporáneo.
2. Que en el año 2009 (dos mil diecinueve) se llevó a cabo el primer convenio interinstitucional entre “LAS PARTES”, que permite fortalecer el perfil de egreso de la Licenciatura en Intervención Educativa a través de sus prácticas profesionales y/o servicio social.



DECLARACIONES:

1. DECLARA “UPN 141” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 Que es una Institución de Educación Superior con carácter público desconcentrado de la Secretaría de Educación Jalisco, creada por decreto presidencial publicado en el diario oficial de la federación del 29 (veintinueve) de agosto de 1978 (mil novecientos setenta y ocho).
- 1.2 Que tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.
- 1.3 Que según lo dispuesto en el artículo 3° (tercero) del decreto mencionado se propone impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de la realización de sus funciones básicas: docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.
- 1.4 Que se encuentra adscrita a la Secretaría de Educación Jalisco, y que opera la línea de educación para las personas jóvenes y adultas EPJA, dentro de la Licenciatura en Intervención Educativa.
- 1.5 Que tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias, entidades de la administración pública, federal y estatal, así como con todos aquellos organismos no gubernamentales y asociaciones civiles con el fin de dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan de las diversas necesidades sociales.

